



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. Nº 2021-113

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 08 de julio de 2021 en orden a aprobar la Propuesta Modalidad de Docencia para el Segundo Semestre de 2021, presentada por la Dirección de Docencia; lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 2018-075 de 14 de mayo de 2018 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

- 1) Durante el segundo semestre de 2021, la docencia en la Universidad de Concepción se desarrollará en modalidad mixta, esto es, en forma presencial, semipresencial y/o virtual, de acuerdo con la realidad sanitaria de cada Campus.
- 2) El desarrollo de la docencia estará condicionada por la situación sanitaria del lugar donde se deba realizar y los protocolos emanados del Ministerio de Salud y, además, deberá contar con las debidas autorizaciones del Comité de Crisis de la Universidad.
- 3) Se iniciará progresivamente el desarrollo de asignaturas en modalidad semipresencial, utilizando el formato de aulas híbridas. Cada facultad o escuela deberá definir dichas asignaturas, de acuerdo a sus necesidades y realidad específica.
- 4) Las asignaturas esencialmente teóricas continuarán siendo impartidas en modalidad virtual, utilizando las plataformas existentes.
- 5) A partir del Paso 3 de Preparación del Plan Paso a Paso, las actividades prácticas atrasadas y/o acumuladas, se deberán realizar de acuerdo a la planificación de las facultades, escuelas, programas, previa calendarización definida y visada por el Comité de Crisis.
- 6) Se deberán retomar las actividades de las asignaturas prácticas atrasadas (laboratorios, terrenos u otras), priorizando el desarrollo de las asignaturas que se encuentran con actividades acumuladas. Para ello, cada programa, facultad o escuela deberá definir la planificación de asignaturas y la modalidad con las que se impartirán.
- 7) A partir del Paso 3 de Preparación del Plan Paso a Paso, las actividades prácticas al aire libre (deportivas u otras) se realizarán en forma presencial.
- 8) Se podrán impartir presencialmente las asignaturas-sección que tengan hasta diez estudiantes inscritas/os.
- 9) A partir del inicio del segundo semestre 2021, se reabrirán los hogares universitarios para estudiantes becados y se cautelará el cumplimiento de los protocolos establecidos por el Comité de Crisis.



Universidad de Concepción

- 10) Cada facultad, escuela o programa, través de sus direcciones o jefaturas de carreras, informará a la comunidad estudiantil respecto de la programación de la docencia que se llevará a cabo en sus programa, carreras y niveles. Para el caso de pregrado esta comunicación deberá realizarse a más tardar el viernes 30 de julio. Se informará cuáles asignaturas se realizarán presencialmente y bajo qué condiciones, cuáles serán híbridas y cuáles en formato online.

Transcríbese electrónicamente: a las Vicerrectoras y a los Vicerrectores; a la Directora y el Director General de los Campus; a las Decanas y a los Decanos de Facultades; al Director o Directora: del Instituto GEA; del Centro EULA; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Desarrollo Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; al Director o Directora: de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Director o Directora: de la Dirección de Tecnologías de la Información; y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 15 de julio de 2021.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CFB/MTR/poc.